

# NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R. (UE) 2018/848 –

## ¿QUÉ CAMBIA EL 01/01/2022? GRUPO DE OPERADORES

### Un grupo → Un certificado

#### Requisitos que debe cumplir el Grupo de Operadores

- Establecer un sistema conjunto de comercialización para los productos que produce el grupo.
- Compuesto solo por agricultores u operadores que produzcan **algas o animales de acuicultura, y que, además, puedan dedicarse a la transformación, preparación o comercialización de alimentos o piensos.**
- Establecer un sistema de controles internos (documental y procedimientos de control).
- Debe haber una persona u organismo que se encargue de comprobar el cumplimiento de la normativa por cada uno de los miembros del grupo.
- Los miembros tienen que desarrollar su actividad en lugares próximos geográficamente.

#### Requisitos individuales para ser miembro de un Grupo de Operadores

- Que tengan explotaciones de un máximo de:
  - 5 hectáreas.
  - 0,5 hectáreas, en el caso de invernaderos.
  - 15 hectáreas, exclusivamente en el caso de pastos permanentes.
- Estar establecido en un estado miembro o en un tercer país;
- Disponer de personalidad jurídica;
- Coste de certificación individual > del 2% del volumen de negocios de cada miembro y:
  - Volumen de negocios de producción ecológica anual < 25000 EUR o
  - Producción estándar de producción ecológica < 15000 EUR al año.

**Los incumplimientos individuales de miembros del grupo pueden dar lugar a la retirada del certificado de conformidad a la totalidad del grupo**